



COMUNICADO

La Honorable Corporación del Municipio de Sonaguera, Departamento de Colón, tomando en consideración la emergencia Nacional y la amenaza de la propagación del Coronavirus, COVID-19 en nuestro Municipio, en virtud de las facultades que le confiere la ley, en los artículo 12 y 12 A último párrafo, de la ley de Municipalidades y 11 de la Ley del Reglamento de la Ley de Municipalidades, emite la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal de Sonaguera, Colón, en cumplimiento a las instrucciones del Gobierno Central, y debido al aumento de casos positivos de coronavirus en nuestro Departamento y el estado de emergencia nacional y municipal, y en aras de salvaguardar la salud y vida de la población de nuestro municipio, POR TANTO:

ACUERDA:

1.- Adherirse al Comunicado emitido por el Gobierno Central, en fecha 10 de Abril del año 2020, en todo lo concerniente a la apertura de los Bancos, Supermercados, Farmacias, Clínicas, Gasolineras, y Centros de Abasto, conforme a los Horarios, calendarización para la circulación y especificaciones dadas, a partir del día domingo 12 al martes 21 de abril del año 2020.

2.- Se continúa con los puntos de control de vigilancia y prevención de COVID-19 en todo el municipio de Sonaguera.-

3.- Se Prohíbe la apertura de los Centros Turísticos (balnearios, piscinas, canchas de futbol) en nuestro municipio.-

Sonaguera, Colón, 11 De Abril del año 2020.

Jorge C.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL
SONAGUERA, COLÓN.**

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SALUD DE SONAGUERA